



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN MC-OAL-R-No.190-2025 DE DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL FESTIVAL DE TEATRO 2025, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS".

LA MINISTRA DE CULTURA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las politicas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en los numerales 9 y 23 del artículo 2 de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, así como fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 19 y 20 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, publicar y difundir obras de relevancia artística o académica en los diferentes campos de la cultura, al igual que crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, recuperar el quehacer cultural y fomentar, divulgar, incentivar y reconocer la investigación, creó mediante Resolución No.106-21 MC/OAL de 15 de junio de 2021, el Proyecto institucional denominado **"FESTIVAL DE TEATRO"**, el cual tiene como finalidad el fomento, la difusión, la creación, la formación, la investigación, la participación y la presentación de obras teatrales, obras infantiles, lecturas dramatizadas y espectáculos, como derecho cultural de la comunidad, de los artistas, docentes y gestores, contribuyendo así al crecimiento de nuestro acervo cultural.

Que el "FESTIVAL DE TEATRO" es un evento dirigido a artistas, actores, grupos teatrales y público en general, el cual será organizado, convocado y dirigido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES del MINISTERIO DE CULTURA.

Que entre los objetivos del "FESTIVAL DE TEATRO", se encuentran:

- 1. Fomentar la creación, la producción y la circulación de obras unipersonales y bipersonales a nivel nacional.
- 2. Incentivar la creación de obras unipersonales y bi-personales con temáticas que pongan en perspectiva la inclusión, la igualdad de género, afrodescendientes, pueblos originarios y grupos minoritarios.
- 3. Promover el desarrollo de artistas emergentes en el ámbito del Teatro.
- 4. Generar sinergias que promuevan la gestión cultural sostenible del Teatro.
- 5. Estimular la profesionalización de intérpretes escénicos, tomando en cuenta su diversidad, la igualdad de género, la inclusión, la descentralización, así como la integración de los pueblos originarios, afrodescendientes y grupos minoritarios.
- 6. Incrementar el acercamiento, la interacción y el intercambio de saberes entre artistas, creadores, gestores, docentes, formadores, técnicos, investigadores, organizaciones civiles, organizaciones estatales y el público.
- 7. Desarrollar programas lúdicos de formación de público con especial atención en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
- 8. Motivar la investigación y el realce de la memoria nacional en torno al teatro.

9. Realizar el diagnóstico, evaluación y levantamiento de indicadores de procesos y participación de las artes escénicas.

Que es obligación del **MINISTERIO DE CULTURA**, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para organizar, coordinar, administrar, desarrollar y comunicar de una manera puntual, las reglas y procedimientos que deben regir anualmente el "**FESTIVAL DE TEATRO**", específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección y actividades teatrales, al igual que establecer los criterios de selección, para la escogencia de artistas o grupos artísticos que participarán en el "**FESTIVAL DE TEATRO**".

Que el "FESTIVAL DE TEATRO 2025", se llevará a cabo del 14 al 28 de septiembre del presente año 2025, por medio de convocatoria debidamente publicada, a través de la cual se invita al público en general a participar en este Festival que promueve el arte teatral. Sus sedes serán el Teatro Balboa, el Centro de Arte y Cultura de Colón, además de cualquier otro espacio escénico determinado exclusivamente por la Organización del Festival.

Que el "FESTIVAL DE TEATRO 2025", es organizado, convocado y dirigido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE LAS ARTES, del MINISTERIO DE CULTURA.

Que por tratarse de un proyecto institucional, se requiere que el **MINISTERIO DE CULTURA**, brinde la cooperación técnica y el apoyo institucional necesario para la realización del "**FESTIVAL DE TEATRO 2025**".

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el "FESTIVAL DE TEATRO 2025" y convocar a todos los artistas y grupos de artistas, organizaciones civiles, culturales, estatales y al público en general, para que participen en el "FESTIVAL DE TEATRO 2025", proyecto de promoción del arte teatral, que representa un espacio de festival e intercambio entre artistas, y que reúne a diferentes grupos, como resultado de una convocatoria abierta que invita al público en general a participar de estas actividades que contribuyen al fortalecimiento y desarrollo integral de la población panameña y al enriquecimiento de la Cultura Nacional.

SEGUNDO: DISPONER que el "FESTIVAL DE TEATRO 2024" se llevará a cabo del 14 al 28 de septiembre de 2025, en el Teatro Balboa, el Centro de Arte y Cultura de Colón y cualquier otro espacio escénico determinado exclusivamente por la Organización del Festival, los cuales serán oportunamente anunciados.

TERCERO: ESTABLECER que las reglas y procedimientos que rigen el "FESTIVAL DE TEATRO 2025", específicamente en lo que concierne a su presupuesto, lanzamiento de convocatoria, proyección, al igual que los criterios de selección, para la escogencia de artistas o grupos artísticos que participen en el "FESTIVAL DE TEATRO 2025", son los siguientes:

OBRAS DE TEATRO FORMATO PRESENCIAL

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

2 3 JUL 2023

Colorena

BASES

1. Requisitos de participación.

Podrán aplicar a la presente convocatoria artistas, grupos o companías de teatro para presentar obras o espectáculos unipersonales y bipersonales presenciales dirigidos al público en general, público familiar o público que cumplan como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Los artistas, grupos o compañías conformadas por nacionales o extranjeros con residencia legal en la República de Panamá;
- b) Los artistas, grupos o compañías conformadas que presenten una obra o espectáculo teatral con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos y máxima de una (1) hora y treinta (30) minutos.

- c) Los artistas, grupos o compañías que presenten una obra o espectáculo teatral dirigida a un público en general, público familiar o público infantil;
- d) Los artistas, grupos o compañías que presenten una obra o espectáculo teatral que tenga en su puesta en escena cualquiera de los géneros y estilos del teatro, o una fusión de estos, con características adaptables a espacios escénicos alternativos, íntimos o públicos o a espacios convencionales;
- e) Los artistas, grupos o compañías que presenten una obra o espectáculo teatral, de **dramaturgia panameña**, es decir, que haya sido realizada por un creador nacional o extranjero con residencia legal en Panamá y que la misma no haya sido seleccionada en las dos (2) versiones anteriores de este festival;
- f) Los artistas, grupos o compañías que puedan participar como invitado o expositor de un conversatorio virtual o presencial, de al menos una (1) hora de duración, durante el Festival, dirigido a niños, adolescentes, adultos o adultos mayores.
- g) Los artistas, grupos o compañías que no hayan sido miembro del jurado y/o comité seleccionador en el concurso anterior, ni funcionario, ni familiares del Ministerio de Cultura.
- h) Cada proponente y los integrantes artísticos, técnicos y de producción de la propuesta, solo podrán ser seleccionados y participar en un (1) proyecto.

Observación 1: Se define como dramaturgia panameña a la forma de expresión artística que se ha desarrollado a lo largo de la historia de Panamá. Podría referirse entonces que, textos o adaptaciones de textos de creadores extranjeros, pueden cumplir con la condición anterior, siempre y cuando el responsable del texto final sea panameño o extranjero con residencia legal en la República de Panamá y tenga los derechos del creador original para realizar este trabajo.

PROHIBICIONES: Las propuestas que no cumplan con alguno de los puntos anteriores de la (a) a la (h) serán descalificados y no serán sometidos a la fase de selección. Los artistas, grupos o compañías no podrán incluir en sus equipos de trabajo a personas que hayan sido escogidos como miembros del jurado y/o comité seleccionador del Festival de Teatro 2024, ni servidores públicos del MINISTERIO DE CULTURA que estén prestando servicios en este Ministerio mediante cualquier tipo de nombramiento o contrato. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, ni los cónyuges ni parejas en unión libre.

2. Criterios de selección.

La selección final se realizará con puntaje, valorando la propuesta de obra o espectáculo teatral presentado por cada grupo o compañía participante a la convocatoria, en los siguientes criterios:

- a) Las propuestas que contengan temáticas que se destaquen por su originalidad. (Valoración 20 puntos)
- b) Las propuestas que contengan temáticas que motiven a la reflexión social desde ejes transversales como igualdad de género y/o inclusión, de personas con discapacidad y/o afrodescendientes y/o pueblos originarios. (Valoración 5 puntos)
- c) Las propuestas que contengan temáticas que resalten hechos históricos de nuestro país o de nuestro patrimonio cultural. (Valoración 10 puntos)
- d) Las propuestas que propongan montajes innovadores desde la experimentación. (Valoración 15 puntos)
- e) Las propuestas que tengan en cuenta la igualdad de género dentro de su conformación (integrantes), en lo artístico, lo técnico o lo administrativo. Esto incluye a artistas, intérpretes, técnicos, directores, productores, gestores, etc. (Valoración 10 puntos)
- f) Las propuestas cuyo montaje muestre y describa puestas de gran calidad artística y técnica. (Valoración 40 puntos)

Observación 2:Todas las obras deberán presentar una carpeta en formato pdf, con información sobre la obra, ya sea hipervínculos de videos (si los hubiere), imágenes, descripción técnica, desarrollo argumental y propuesta de montaje. Tendrán mayor valoración aquellas propuestas que presenten videos de la obra completa, en el caso de ser montadas y de un ensayo en caso de obras inéditas.

Observación 3: Tendrán mayor valoración las propuestas que cumplan con la mayor cantidad de criterios de selección.

3. Presentación de la solicitud.

El formulario digital de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/, sección de concursos y festivales. Las agrupaciones interesadas, deberán presentar su aplicación a más tardar el 6 de agosto de 2025, a las 4:00 pm. La aplicación deberá tener todos los campos llenos con la información textual solicitada y con los enlaces para descarga de los archivos solicitados en el formulario, en los formatos y plataformas solicitadas para que tenga validez la aplicación. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación por parte del sistema, se deberá enviar un correo a Manuel Paz Batista, Coordinador de Teatro (mpaz@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.

4. Selección.

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Selección conformado por tres integrantes. Estos serán escogidos por la organización del Festival y contarán con especialistas del teatro panameño. Los artistas, grupos o compañías de teatro seleccionados serán anunciados el 13 de agosto de 2025.

Observación 4: Un artista, grupo o compañía de teatro puede participar con más de una propuesta, pero si más de una resultan con altas valoraciones, sólo se seleccionará aquella propuesta con mayor valoración.

Observación 5: La programación final de las presentaciones, días específicos y horarios, será determinado por la organización del "FESTIVAL DE TEATRO", tomando en consideración las necesidades espaciales o técnicas de cada espectáculo, así como su género y estilo.

Observación 6: Los seleccionados deberán garantizar que la obra presentada sea puesta en escena en el teatro o espacio escénico asignado sin infringir temas de derechos humanos

5. Reconocimiento económico.

Los grupos seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con una obra en formato presencial, según la siguiente tabla:

| "EL FESTIVAL DE TEATRO 2025" | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|--|
| N° | DESCRIPCIÓN | FORMATO DE PRESENTACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO | | |
| 1. | OBRA O ESPECTÁCULO TEATRAL PRESENCIAL | PRESENCIAL | B/. 2,000.00 | | |

El reconocimiento económico para los grupos seleccionados, será para la presentación de al menos, una (1) función. Los grupos seleccionados tendrán autorización para vender las localidades de la función que realicen en los teatros o espacios escénicos en donde se presenten, siempre y cuando estos espacios tengan infraestructura necesaria para gestionar la logística de disposición de asientos.

Toda la administración y gestión de ventas correrá exclusivamente por parte del artistas, compañía o grupo seleccionado. La Organización del Festival no realizará ninguna gestión o administración de impresión o venta de boletería. La cantidad de boletería a disposición para la venta de los artistas, compañías o grupos será indicada una vez se tenga la disposición final de espacios y su aforo.

23 JIII 2025

fularius

SECRETARIA GENERAL

Si el artista, grupo o compañía decide vender dichas localidades deberá tomar las siguientes consideraciones:

- a) Los ingresos resultantes de la venta, serán en su totalidad para el artista, grupo o compañía seleccionado.
- b) El costo de venta de la localidad o boleto para el público, no podrá exceder los Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00). La fijación máxima de valor sobre la boletería toma en cuenta los costes regulares de producción sobre el tipo de expresión artística o evento.
- c) Los procesos, acciones o estrategias de venta, así como el personal involucrado en la preventa de boletería o en la taquilla de los teatros o espacios escénicos, serán responsabilidad exclusiva de los grupos.

Observación 7: Los espectáculos, según disponga la Organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidos por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, después de su presentación y en diferido.

6. Compromiso por participación.

- a) Los seleccionados realizarán una (1) función como mínimo. Funciones adicionales dependerán de la disponibilidad en los espacios escénicos asignados.
- b) Los seleccionados tendrán la responsabilidad de prepararse técnicamente y artísticamente para la ejecución de su función con un alto estándar de calidad.
 - Los seleccionados deberán realizar un ensayo general antes de su presentación y someterse a la curaduría de un miembro autorizado del Ministerio de Cultura para garantizar que la presentación sea aquella con la cual participó y que se cumpla el punto (b) antes mencionado. Quien realice la curaduría por parte del Ministerio de Cultura tendrá la potestad de notificar al seleccionado si incumple con la presentación de la obra y si se considera que la misma no infringe temas de derechos humanos o no está alineado con la visión/misión del Ministerio de Cultura o no se garantiza que cumple con los lineamientos y requisitos establecidos en las bases.
- d) Los seleccionados deberán realizar su presentación en el teatro o espacio escénico determinado por la Organización del Festival. Esta función podrá ser transmitida en diferido a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura.
- e) Los seleccionados asignarán a uno (1) o a varios de sus integrantes para la participación o exposición de un (1) taller o conversatorio, con duración mínima de un (1) hora, en formato virtual o presencial. Estos serán de carácter lúdico y dirigido a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. La programación de estos talleres será definida por la Organización del Festival.
- f) Los seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías, si así lo requiere el Festival, para la comunicación y publicidad de su función.
- g) Los seleccionados deberán suministrar para aprobación del Ministerio de Cultura, los logos, artes o material audiovisual que se vayan a utilizar para su difusión. Todo material debe tener el logo del Ministerio de Cultura.
- h) Los seleccionados deberán suministrar al menos un (1) video de los intérpretes, directores y creadores, invitando al Festival y a su función.
- i) Los seleccionados deberán suministrar videos de ellos invitando al Festival. A más tardar el 15 de agosto de 2025 (una semana después de su selección). Los seleccionados deberán publicar los artes o videos en publicaciones, "reels", historias, etiquetando y colocando a las redes del Ministerio de Cultura "en colaboración". El Ministerio, basado en su estrategia de comunicación determinará qué publicaciones serán "reposteadas" o aceptadas en la colaboración.
- j) Los seleccionados podrán realizar su montaje de elementos escenográficos, telones, luces y mobiliarios con un (1) día de antelación a su función siempre que estos elementos mencionados sean parte de su puesta en escena.
- k) Los seleccionados tendrán disposición de al menos un (1) ensayo (técnico-general) en el lugar de la presentación, un (1) día antes de su función.
- I) Los seleccionados deberán estar autorizados por los creadores de la música, imágenes, textos, composiciones, coreografía y de cualquier otro elemento de creación, incluido dentro de la obra protegida por la Legislación Nacional y los tratados y convenios internacionales suscritos por la República de Panamá en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

Observación 8: Los seleccionados que incluyen mobiliario, escenografía, decorado y cualquier otro elemento contenido en su puesta para el desarrollo de su creación, deberá ser transportado y realizado bajo su responsabilidad sin coste para el MINISTERIO DE CULTURA. También debe seguir las instrucciones y/o lineamientos del espacio que le fue asignado.

7. Compromiso del Festival:

- a) La organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día y hora en que será presentada la función de los grupos seleccionados.
- b) La organización del Festival asumirá el pago de alquiler de los teatros o espacios escénicos designados para las presentaciones, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo que laborará en las funciones y durante los ensayos.
- c) La organización del Festival otorgará a Los artistas, compañías o grupos seleccionados un reconocimiento económico basado en la tabla de reconocimientos económicos de la sección 5 de estas bases. Este reconocimiento será entregado al representante legal, quien para lo efectos será: el director del grupo o compañía, o al artista o persona determinada como responsable en la aplicación de inscripción a la convocatoria. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir de la presentación de su evento.
- d) La organización del Festival destinará cinco (5) localidades por función como cortesía a los grupos seleccionados que deseen asistir a las presentaciones de los demás participantes del Festival, con el objetivo de incentivar la convivencia artística de los grupos seleccionados.
- e) La Organización del Festival emitirá nota de certificación a los grupos seleccionados por la participación en este Festival.

Observación 9: La Organización del Festival puede vetar o prohibir la participación de los artistas, grupos o compañías en cualquier convocatoria, cuando en la edición inmediatamente anterior del festival, haya sido penalizado y comunicado mediante nota de esta penalización por incumplimiento de bases y compromisos del Festival.

TALLERES Y CONVERSATORIOS ESPECIALIZADOS

BASES

1. Requisitos de Participación.

- Podrán aplicar a la presente convocatoria los especialistas, profesionales docentes, intérpretes, productores, técnicos, directores, realizadores, dramaturgos con conocimientos y experiencia como facilitadores en talleres o conversatorios de teatro, que presenten propuestas de formación en algunos de los temas siguientes:
 - 1. Circo Contemporáneo
 - 2. Circo Social
 - 3. Composición Escénica
 - 4. Crítica Teatral
 - 5. Diseño de Sonido en el Teatro
 - 6. Dramaturgia
 - 7. El Teatro, géneros y estilos
 - 8. Escenografía Teatral
 - 9. Formación de Públicos
 - 10. Iluminación para el Teatro
 - 11. Gestión Cultural Internacional de Teatro
 - 12. Maquillaje Teatral
 - 13. Métodos de Actuación
 - 14. Producción Teatral
 - 15. Producción Técnica para teatro
 - 16. Teatro comunitario
 - 17. Teatro de Títeres y su dramaturgia
 - 18. Teatro Experimental y nuevas tendencias
 - 19. Teatro Físico
 - 20. Teatro Infantil y Títeres

MINISTERIO DE CULTURA

Lubreuro SECRETARIA GENERAL

- 21. Teatro Social22. Teatro Total23. Teatro y la Industria Creativa24. Teatro Popular25. Vestuario Teatral

- Los facilitadores o maestros que propongan temas de formación distintos a los propuestos por la Organización del Festival, y que por su contenido y calidad sean considerados por el Comité de Selección de valía o pertinencia para ser programados dentro de las ponencias impartidas en el Festival.
- Los facilitadores o maestros con contenidos formativos de tres (3) horas de duración como mínimo, deberán cumplir con alguno de los requisitos listados a continuación:
 - a) Facilitadores o maestros nacionales o extranjeros con maestrías, licenciaturas o técnicos en teatro, o cuyas ejecutorias profesionales comprobadas y documentadas muestren experiencia profesional de al menos diez (10) años como artistas o docentes en la formación de intérpretes, gestores culturales, técnicos, creadores, directores y/o producción en el ámbito teatral.
 - b) Facilitadores o maestros con participación nacional o internacional como actores, docentes, gestores culturales, creadores, realizadores y/o técnicos en el ámbito del teatro.

2. Criterios de selección

Los facilitadores o maestros participantes a la convocatoria, tendrán preferencia para ser seleccionados basado en los siguientes criterios:

a) Metodología de enseñanza dinámica.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

- b) Objetivos claros y alcanzables en la propuesta de formación.
- c) Diseño de contenido dirigido a estudiantes y/o profesionales.
- d) Equilibrio teórico y práctico en los contenidos.
- e) Diseño de contenido basado en información visual y auditiva.

2 3 JUL 2025 SECRETARÍA GENERAL

3. Presentación de la solicitud

El formulario digital de inscripción para la aplicación a la convocatoria, estará en la página web https://micultura.gob.pa/concursos-y-convocatorias/, sección de concursos y festivales. Los facilitadores o maestros interesados, deberán presentar su aplicación a más tardar el 6 de agosto de 2025, a las 4:00 p.m. La aplicación deberá tener todos los campos llenos con la información textual solicitada y con los enlaces para descarga de los archivos solicitados en el formulario, en los formatos y plataformas solicitadas para que tenga validez la aplicación. Una vez realizada la aplicación y recibida la confirmación por parte del sistema, se deberá enviar un correo a Manuel Paz Batista, Coordinador de Teatro (mpaz@micultura.gob.pa) para comunicar que ha realizado su aplicación.

4. Selección

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Selección conformado por tres (3) integrantes. Estos serán escogidos por la Organización del Festival y contarán con especialistas del teatro panameño. Los facilitadores o maestros participantes seleccionados serán anunciados el 13 de agosto de 2025.

Observación 10: Un facilitador o maestro puede participar con más de una propuesta, pero si más de una resultan con altas valoraciones, sólo se seleccionará aquella propuesta con mayor valoración.

Observación 11: La programación final, días específicos y horarios, será determinado por la Organización del "EL FESTIVAL DE TEATRO", tomando en consideración las necesidades espaciales o técnicas de cada taller.

Observación 12: Los facilitadores o maestros participantes deberán garantizar que el taller no infrinja los derechos humanos.

Observación 13: El comité de selección podrá solicitar a los facilitadores o maestros participantes información adicional que considere pertinente sobre la propuesta presentada, antes del anuncio final de los elegidos.

5. Reconocimiento económico

Los facilitadores o maestros seleccionados recibirán un reconocimiento económico por su participación en el Festival con una taller o conversatorio, según la siguiente tabla:

| "EL FESTIVAL DE TEATRO 2025" | | | | | |
|------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------|--|--|
| N° | EXPOSITORES - TALLERES O CONVERSATORIOS | FORMATO DE PRESENTACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO | | |
| 1. | TALLERISTA O FACILITADOR NACIONAL O EXTRANJERO | PRESENCIAL | B/. 500.00 | | |

Observación 14: Los talleres o conversatorios, según disponga la Organización del Festival en su cronograma de actividades, podrán ser transmitidos por las redes sociales del Ministerio de Cultura, al menos una (1) vez, en diferido.

6. Compromiso por participación

- a) Los facilitadores o maestros seleccionados realizarán un taller o conversatorio que será designado por la Organización del Festival, así como la fecha precisa del evento.
- b) Los facilitadores o maestros seleccionados tendrán la responsabilidad de presentar los talleres o conversatorios con el mismo estándar técnico y de metodología presentada en la convocatoria para su participación.
- c) Los facilitadores o maestros seleccionados deberán tener disposición para la toma de fotografías si así lo requiere el Festival, para la comunicación y publicidad de su evento.
- HEL COPIA DE CULTOS
 - d) Los facilitadores o maestros seleccionados deberán suministrar fotografías suyas para la confección del arte de su ponencia.
 - Los facilitadores o maestros seleccionados deberán suministrar videos de ellos invitando al Festival.

Los facilitadores o maestros seleccionados deberán realizar al menos un ensayo o prueba técnica antes del día de su taller o conversatorio en horario acordado por la Organización del Festival.

7. Compromiso del Festival

- a) La Organización del Festival establecerá el cronograma de actividades, designando el día en que será realizado el taller o conversatorio de los talleristas o facilitadores seleccionados.
- b) La Organización del Festival asumirá el pago del alquiler de los teatros o espacios escénicos designados para los eventos presenciales, así como las planillas y viáticos del personal técnico y administrativo que laborará en estos durante los talleres, ensayos o pruebas técnicas.
- La Organización del Festival otorgará a cada tallerista o facilitador seleccionado, un reconocimiento económico basado en la tabla de reconocimientos económicos. La gestión para el trámite y entrega de este reconocimiento, será realizada a partir del cierre del Festival.
- d) La Organización del Festival emitirá certificación a los talleristas o facilitadores seleccionados por la participación en el Festival.



Consultas:

Para mayor información, podrán comunicarse con la Dirección Nacional de Las Artes del Ministerio de Cultura en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., al teléfono 501-4007 o por correo electrónico a mpaz@micultura.gob.pa. También pueden visitar la página web del Ministerio de Cultura donde encontrará las bases del "FESTIVAL DE TEATRO" y su respectivo formulario digital de aplicación.

CUARTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019 "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura
VERIFICADO

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DE SERIGINAL

23 JUL 2025 Eddarwa MINISTERIO DE CULTURA